



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE EXPEDIENTES DEL SUBPROGRAMA TORRES QUEVEDO CUYOS INFORMES DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO FINAL NO HAN SIDO RECIBIDOS.

Por resolución de 20 de febrero de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2008 del procedimiento de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación en el que se encuadra el Subprograma Torres Quevedo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo V.14 de la citada resolución, en relación con las especificaciones y plazo para la elaboración y envío de los informes de seguimiento, con objeto de la continuidad de la ayuda, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes del Subprograma Torres Quevedo cuyos informes de seguimiento científico-técnico final no han sido recibidos. En el anexo de esta resolución se incluyen dichos expedientes.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para aportar el documento preceptivo a través de la aplicación habilitada al respecto en nuestra página web (<http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el apartado vigésimo segundo de la Orden de bases ECI/266/2008, de 6 de febrero, y en el artículo 86.5 de la resolución de convocatoria, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, al reintegro total o parcial y, en los casos en los que proceda, a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda restante.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 1 de abril de 2013

El órgano instructor

Israel Marqués Martín

Subdirector General de Recursos Humanos para la Investigación

CORREO ELECTRONICO:
torresquevedo@mineco.es

Calle Albacete, no 5.
28071-Madrid
TEL.: 916037000



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

EXPEDIENTES DEL SUBPROGRAMA TORRES QUEVEDO CUYOS INFORMES DE SEGUIMIENTO
CIENTÍFICO-TÉCNICO FINAL NO HAN SIDO RECIBIDOS

Referencias				
PTQ-08-01-06303	PTQ-08-02-06450	PTQ-08-02-07029	PTQ-08-02-07056	PTQ-08-03-07880

CORREO ELECTRONICO:
torresquevedo@mineco.es

Calle Albacete, no 5.
28071-Madrid
TEL.: 916037000